



CAMPEONATOS DE NAVARRA 2017-2020

Las bases y condiciones para la solicitud y concesión de la organización de pruebas federadas oficiales de ámbito autonómico de la FNT será publicada anualmente a través de los medios de difusión de FNT y correo electrónico.

En su virtud, a través de la presente comunicación se informa a quienes deseen albergar una competición federada oficial de ámbito autonómico de la FNT en la temporada 2018, que deberá presentar la oportuna solicitud o propuesta ante el Departamento de Competiciones de la FNT competiciones@navarratriatlon.com

La presentación de solicitudes deberá realizarse conforme a lo expuesto en la presente comunicación.

En el caso de no celebrarse ninguna prueba de alguna modalidad en la comunidad foral de Navarra, podrán acordarse con otras autonomías la celebración de campeonatos navarros.

Las solicitudes deberán ser presentadas por quienes resulten interesados/as en la organización a lo largo de la temporada 2018 de las siguientes competiciones:

- Campeonato de Navarra de Triatlón en Distancia Olímpica
- Campeonato de Navarra de Triatlón en Distancia Sprint
- Campeonato de Navarra de Triatlón de Larga Distancia
- Campeonato de Navarra de Triatlón de Media Distancia
- Campeonato de Navarra de Triatlón por Relevos
- Campeonato de Navarra de Triatlón por Clubes
- Campeonato de Navarra de Duatlón
- Campeonato de Navarra de Duatlón de Larga Distancia
- Campeonato de Navarra de Duatlón por Equipos
- Campeonato de Navarra de Duatlón por Relevos
- Campeonato de Navarra de Duatlón por Clubes
- Campeonato de Navarra de Triatlón Cros
- Campeonato de Navarra de Duatlón Cros
- Campeonato de Navarra de Acuatlón
- Campeonato de Navarra de Triatlón de Invierno
- Campeonato de Navarra de Cuadriatlón



El plazo de presentación de las solicitudes finalizará en las siguientes fechas:

- Primer plazo de presentación de solicitudes: 31 de mayo de 2017.
- Segundo plazo de presentación de solicitudes: 31 de agosto de 2017.

El Comité de Competiciones de la FNT se reserva el derecho a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, que será comunicado a través de los medios de comunicación de FNT.

El cronograma para la determinación de las sedes será el siguiente (fecha límite actuación):

- 31 de mayo de 2017 Primer plazo de recepción de candidaturas
- 15 de junio de 2017 Evaluación por el Comité Competiciones
- 30 de junio de 2017 Acuerdo de la junta directiva
- 31 de agosto de 2017 Segundo plazo de recepción de candidaturas
- 15 de septiembre de 2017 Evaluación por el Comité de Competiciones
- 30 de septiembre de 2017 Acuerdo de la junta directiva.
- Octubre aprobación del calendario de campeonatos navarros por la asamblea.

En la valoración de las solicitudes presentadas para albergar las sedes de las competiciones de la FNT para la temporada 2018 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de experiencia del organizador (numero de ediciones de la prueba).
- Tener premios con aportación económica.
- Compromiso de las instituciones con el organizador en relación con la prueba.
- Promoción y marketing del evento.
- Patrocinio existente en la prueba.
- Número de participantes en años anteriores.
- Cuantos otros aspectos se consideren relevantes en relación con la competición.

La FNT, a través de su Departamento Competición, podrá realizar visitas a los lugares y/o mantener los encuentros que entienda precisos con los organizadores que hubiesen presentado una solicitud, y ello a fin de recabar cuanta información sea precisa o efectuar cuantas verificaciones o comprobaciones se entendiesen oportunas.

La FNT podrá suscribir con un mismo organizador un acuerdo de carácter plurianual a través del cual se establezcan la concesión de sedes para la celebración de diversas pruebas oficiales.

El Comité Competiciones, analizadas las solicitudes presentadas, elevará una propuesta a la asamblea de la FNT que adoptará el acuerdo correspondiente para la determinación de las sedes donde se deban celebrar las pruebas.



Tanto las valoraciones efectuadas por el Comité de Competiciones como las decisiones adoptadas por la asamblea de la FNT serán realizadas conforme a su leal saber y entender, gozando de la discrecionalidad técnica correspondiente.

Cada organizador solicitante deberá aportar en relación con la sede propuesta para la organización de cada prueba un dossier que incluya la siguiente documentación:

- Descripción de todos los aspectos relacionados con la prueba.
- Propuesta de fecha para la celebración de la competición, incluyendo una fecha subsidiaria o alternativa para el caso de no ser acogida favorablemente la expuesta como primera opción.
- Planos y mapas o infografías de la competición, áreas y circuitos, incluyendo fotos digitalizadas.
- Documento de apoyo o carta de confort de las entidades públicas administrativas del lugar de celebración de la prueba.
- Relación del personal u organigrama que conforma el staff o personal organizativo dispuesto por la entidad organizadora.

El dossier remitido al Comité de Competición deberá encontrarse redactado en castellano (o en bilingüe) en un formato que permita su fácil comprensión.

Se informa para su general constancia a las personas o entidades interesadas en la presentación de solicitudes de sedes de campeonatos de la FNT en la temporada 2018 cuanto sigue:

Cuestiones generales:

- Las competiciones federadas oficiales de la FNT son titularidad de dicha federación deportiva.
- La FNT ostenta la totalidad de derechos de toda clase relacionados con tales competiciones.
- Las competiciones federadas oficiales de la FNT serán organizadas por las personas o entidades que sean adjudicatarias de tales eventos.
- En las pruebas de campeonato Navarra no podrán coincidir en tiempo y lugar con otro tipo de pruebas populares.
- Los organizadores de las competiciones federadas oficiales de la FNT deberán suscribir con dicha federación deportiva los documentos establecidos al efecto para la puesta en marcha y desarrollo de tales competiciones. Así mismo, tales organizadores deberán cumplir las disposiciones reglamentarias y acuerdos que tenga establecidas la FNT para la celebración de tales competiciones.
- En especial, todo organizador deberá aceptar el manual de la FNT en relación con la explotación de espacios publicitarios generados con ocasión de tales competiciones.



- El organizador deberá disponer de licencia federativa de “organizador” en la temporada de celebración de la prueba.
- El incumplimiento de los documentos, reglamentos, acuerdos, etcétera establecidos por la FNT por parte de organizadores que hayan sido adjudicatarios faculta a la citada federación deportiva a revocar y dejar sin efecto la concesión de la sede para la celebración de una prueba; y ello sin perjuicio de otros niveles de responsabilidad o reclamaciones que pudieran ejercerse.

Condiciones económicas

Las condiciones económicas en cuanto a premios, y subvenciones concedidas por la FNT a los organizadores serán las acordadas en la asamblea FNT.

Con carácter general, el Organizador asumirá las siguientes obligaciones:

- Asumir todos los gastos de organización de la prueba, incluido el material de competición.
- Cumplir las indicaciones del Delegado Técnico, el Manual de Organizadores, el Reglamento de Competiciones, y cuantas disposiciones o acuerdos tenga establecida la FNT en relación con todos los aspectos o cuestiones técnicas y/o de explotación de derechos relacionados con la competición.
- Abonar los premios en metálico a deportistas y/o clubes en el plazo de treinta días naturales computados desde el día siguiente a la finalización de la competición, en el caso de que los hubiere.
- Tener concertados los seguros de responsabilidad civil y cualesquiera otros seguros obligatorios de asistencia o cobertura legalmente exigibles para los organizadores de pruebas deportivas, con una capital mínimo asegurado concertado que respete en todo caso los límites legalmente establecidos en las disposiciones vigentes.
- Contratar los servicios médicos y de cobertura de salvamento y socorrismo, según lo indicado por el Delegado Técnico y/o Delegado Médico.
- Disponer de una sala o área adecuada para poder realizar el control antidopaje y de escoltas suficientes para poder acompañar a los/as deportistas seleccionados/as. Dicha área o salas deberán cumplir las disposiciones normativas vigentes que resultan de aplicación.
- Disponer y sufragar los gastos, en su caso, de un locutor para la prueba.
- Disponer de un sistema de megafonía con alcance a la línea de salida, área de transición y zona de meta.
- Realizar el mismo día de la prueba una nota de prensa con fotografías de pódiums que será enviada a comunicación@navarratriatlon.com . En el acuerdo alcanzado el organizador con el fotógrafo, se contemplará la cesión gratuita a favor de la FNT de la totalidad de derechos de explotación de tales obras fotográficas.



- Adaptar todos los soportes o espacios de la competición al manual corporativo de imagen de la FNT, respetando en todo caso los espacios necesarios para la FNT, para que dicha entidad pueda emplearlos para dar cumplimiento a sus compromisos con patrocinadores o colaboradores de todo tipo.

Obligaciones asumidas por la FNT:

Con carácter general, la FNT asumirá con el organizador las siguientes obligaciones:

- Abonará al organizador las subvenciones previstas su favor aprobadas el la asamblea para este tipo de pruebas.
- Gestionar las inscripciones.
- Difusión, divulgación y promoción de la competición a través de los canales oficiales de la FNT.
- Aportar las medallas y/o trofeos oficiales del Campeonato.
- Aportar la cinta de meta.
- Asumir los gastos de los miembros de la Junta Directiva de la FNT que acudan a la competición, y actos conexos (presentaciones y actos oficiales).
- Aportar el material específico necesario a los oficiales de la prueba.
- Publicar los resultados en los canales de comunicación oficiales de la FNT.
- Realización del cronometraje y resultados.